

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2015 Nº. 005

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020150013500	<i>RUFO A. CARVAJAL ARGOTY</i>	<i>TRASLADO DE EXCEPCIONES, PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA</i>	<i>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</i>	<i>JESUS DEL CRISTO BARRIOS ACOSTA</i>	<i>ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"</i>

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL CUATRO (4) DE FEBRERO DE 2016. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 5, 8 Y 9 DE FEBRERO DE 2016. DIAS INHABILES: 6 Y 7 DE FEBRERO DE 2016.



DINA JIMENEZ BUELVAS
Oficial Mayor